



MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXX - N° 190
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ	Pag. 1
Licitación Pública	
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO	
Ordenanza 1840-A-2025.....	Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública

Marcos Juárez, 25 de Septiembre del 2025 FE DE ERRATAS – Licitación Pública - Decreto N° 256/2025 Objeto: Provisión de aberturas de aluminio y elementos de accionamiento en el polo educativo. Se deja constancia que, en la planilla de aberturas de la presente Licitación, en todos los casos en que figure la especificación de vidrios de 6mm deberá entenderse que hace referencia a vidrios laminados 3+3mm, conforme a lo establecido en el Art.7 – Vidrios del Pliego de Especificaciones Técnicas. Dicha condición será de aplicación tanto para vidrios simples como para aquellos que con-

formen unidades DVH, debiendo respetarse en todos los casos lo indicado en los planos de obra. En consecuencia, se aclara expresamente que no se aceptara ningún otro vidrio que no sea laminado 3+3 mm, independientemente si son simples o DVH. FIRMADO: Arq. Ariel G. MOSCONI - Secretario de Planeamiento y Obras Públicas - Arq. Sofía Esparza - Secretaria de Obras Públicas

4 días - N° 623932 - \$ 29904 - 2/10/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

ORDENANZA 1840-A-2025

VISTO: La Ordenanza N° 1.070-A-2011, mediante la cual se creó el Programa de Viviendas Villa del Rosario (Vi.VIR).

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa Vi.VIR constituyó una herramienta municipal que permitió a numerosos vecinos de Villa del Rosario acceder a su vivienda propia.

Que diversos beneficiarios han cumplido en su totalidad con las obligaciones económicas asumidas, abonando tanto el valor de los lotes como el de las viviendas adjudicadas, encontrándose en condiciones de acceder a la adjudicación definitiva y a la escritura traslativa de dominio.

Que, para los beneficiarios que aún no han completado el pago, la adjudicación definitiva y la escrituración quedarán supeditadas a la cancelación total de las obligaciones económicas pendientes.

Que se ha concluido la etapa administrativa, técnica y legal relativa a la mensura y subdivisión de los lotes, encontrándose los mismos debidamente individualizados, inscriptos catastralmente y con situación dominial apta para su escrituración.

Que corresponde, en consecuencia, otorgar a los adherentes la adjudicación definitiva y la escritura traslativa de dominio, consolidando así su derecho de propiedad sobre los lotes y viviendas abonados.

Que, conforme lo establece el artículo 30 inciso 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la enajenación de bienes inmuebles del dominio privado municipal.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA
DEL ROSARIO SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio de los lotes del Programa Vi.VIR que se detallan en el presente, a favor de los adjudicatarios que hubieran cancelado la totalidad del valor del lote y de la vivienda adjudicados, consolidando de este modo su derecho de propiedad y ESTABLÉCESE que los gastos de escrituración estarán a cargo exclusivo de los adjudicatarios.

Art. 2º.- La presente autorización alcanza a los inmuebles designados catastralmente como C:01, S:04, M:200 – Parcelas 100 a 123, y C:01, S:04, M:201 – Parcelas 100 a 125, conforme al siguiente detalle:

NOMENCLATURA DESIGNACIÓN BENEFICIARIO D.N.I. MATRICULA

27-03-26-01-04-200-104	HERRERA MARIA CELESTE	33.602.417
	TERISOTTO MAURICIO GUILLERMO	31.593.322
1770794		
27-03-26-01-04-200-105	GUARDATTI CARLOS ENRIQUE	21.693.607
	PIERGENTELLI IVANA VALERIA	27.079.641
1770795		
27-03-26-01-04-200-106	MOCHI MARCOS LUIS	31.097.816
		1770796
27-03-26-01-04-200-107	NEGRETTE HERNAN ABEL	28.272.186
	FERNANDEZ MARIANA DEL VALLE	27.154.996
1770797		

27-03-26-01-04-200-108

ALGARBE GERMAN OSCAR 28.850.143
LUCREZIO ERIKA SOLEDAD 30.121.276
1770798

27-03-26-01-04-200-109

DE VECCHI FLAVIO JESUS 32.108.349
CALCATERRA JESICA ANAHI 32.957.067
1770799

27-03-26-01-04-200-110

LOZANO EMANUEL NICOLAS 29.864.880
FORMENTELLI JESICA NOELIA 34.685.608
1770800

27-03-26-01-04-200-111

CISTERNA JULIO CESAR 30.149.788
BENZ MARIA CECILIA 26.989.187
1770801

27-03-26-01-04-200-112

TOSCANO LUIS ALFREDO 22.273.847
TORAZZA MARIA ANAHI 34.685.625
1770802

27-03-26-01-04-200-113

FERRERO MIRTA SOLEDAD 32.389.519
VACA SERGIO EDUARDO 27.154.851
1770803

27-03-26-01-04-201-115

SMIT MARILINA MARCEDES 29.562.590
VACA DANIEL ALBERTO 28.083.658
1770829

27-03-26-01-04-201-116

ROMERO GUSTAVO ANTONIO 30.149.715
GOMEZ VALERIA SOLEDAD 35.259.374
1770830

27-03-26-01-04-201-117

BERTONI MARIA LAURA 29.663.583
PESANDO MAURO EZEQUIEL 30.603.918
1770831

27-03-26-01-04-201-118

BONGIOVANNI CARLA 36.886.607

VIDELA ARREGUI JUAN PAULO 32.035.365
1770832

27-03-26-01-04-201-119

FERREYRA IVANA DEL LUJAN 28.083.528
1770833

27-03-26-01-04-201-120

CONTRERA JAVIER RICARDO 27.154.887
1770834

27-03-26-01-04-201-121

FERNANDEZ OSCAR HORACIO 24.974.174
VALIENTE MARINA ALEJANDRA 32.889.195
1770835

27-03-26-01-04-201-122

GIULIANI SEBASTIAN ROBERTO 27.154.949
MORALES GONZALEZ MARGARITA 95.097.900
1770836

27-03-26-01-04-201-123

FUENTES ENRIQUE MIGUEL 24.052.485
RAMELLO VIRGINIA ROSA 23.142.319
1770837

27-03-26-01-04-201-124

REMENTERIA JAVIER NICOLAS 27.837.808
SISTERNA VALERIA DEL VALLE 28.438.347
1770838

27-03-26-01-04-201-125

FERREYRA MARIA LAURA 28.840.952
1770839

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

FDO POR SERGIO DANIEL BERTOLEZ, PRESIDENTE HCD - PAOLA EVANGELINA BIASOL SECRETARIA HCD.

1 día - N° 623834 - s/c - 1/10/2025 - BOE

